

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 120 a 122 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$164.000.00
Vr. Recibo consecutivo 22.	\$ 12.000.00
Vr. Recibo consecutivo 26.	\$ <u>12.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$188.000.00

Armenia Q., enero 18 del 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero dieciocho del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de única instancia, promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, a través de apoderada judicial, en contra de la señora **JEANETHE JIMENEZ VEGA**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de enero del 2023. No. 007.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b363ac34aa54d055ebcceb0381b62a0ae01875aeb493b8c9ed5f9664543a14**

Documento generado en 17/01/2023 06:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>